



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CARTAGENA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 543 DE OCTUBRE 14 DE 2014

Por medio de la cual se adopta y promulga un nuevo texto para el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad de San Buenaventura Cartagena.

El Rector de la Universidad de San Buenaventura Cartagena, en ejercicio de las facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad de San Buenaventura Cartagena acoge y cumple los preceptos legales establecidos por el Estado Colombiano en sus distintas materias y entidades que lo representan.

Que el Artículo 105 del Código Sustantivo del Trabajo establece la obligación de adoptar un Reglamento Interno de Trabajo.

Que el Rector de la Universidad de San Buenaventura Cartagena encomendó a la Unidad de Gestión Humana la comisión del estudio y revisión de los textos del Reglamento Interno de Trabajo.

Que la Unidad de Gestión Humana presentó para consideración del Rector el nuevo texto, que fue consensado mediante toda la tramitación interna requerida por la Universidad, según consta en el Acta del día diez (10) de octubre de (2014) y lo adoptó como Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad de San Buenaventura Cartagena.

Que este Reglamento en el Artículo 64 ordena su publicación con la fijación del mismo en dos (2) copias en caracteres legibles, en dos sitios distintos. Si hubiera varios lugares de trabajos separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos. De conformidad con el (Art. 120 C. S. T. modificado por el Art. 22 de la Ley 1429 de 2010).

Razón por la cual la Universidad considera antecedente suficiente para modificar el Reglamento Interno de Trabajo a partir de la fecha de la publicación de esta resolución:

de





UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CARTAGENA

RESUELVE

Artículo 1º- Adoptar y promulgar el nuevo Reglamento Interno de Trabajo para la Universidad de San Buenaventura Cartagena, aprobado por la rectoría mediante la presente Resolución.

Artículo 2º - Declarar derogado, por medio de la presente Resolución, cualquier otro Reglamento Interno de Trabajo anterior a éste.

Artículo 3º - Ordénese su publicación de conformidad con el Artículo 120 C. S. T. modificado por el Artículo 22 de la Ley 1429 de 2010.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2014.

RB

A. J. Cepeda v. y
Fray, ALVARO CEPEDA
VANHOUNTEN, OFM
Rector



F. E. Baerz v. y
Fray, FEDERICO FERNANDEZ
BAEZA, OFM
Secretario Seccional



SECRETARIO
UNIVERSIDAD DE SAN
BUENAVENTURA
CARTAGENA

